



DIRECCION: TROCADERO 14.

Director propietario: Francisco Cepeda.

ADMINISTRACION: TROCADERO 14.

Año III.—Núm. 135

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.  
HABANA 23 DE MAYO DE 1880.

Tomo III.—Núm. 50.

SUMARIO.

Los Bomberos de la Habana. I.—Arbitrariedades municipales.—Sigue el más duro de los monopolios.—Cosas del Almirante. Colonización.—Conciencia política.—Homenaje merecido.—¿En qué quedamos?—Ya pareció el perro.—La Aduana de Cienfuegos.—Abolicion de la esclavitud (Concluye).—La cuestion del divorcio. IV.—Cartas de Madrid.—Noticias del Vedado.—Variedades.—Aviso.

LOS BOMBEROS DE LA HABANA.

I.

Cumpliendo lo ofrecido en el número anterior, comenzamos en éste á contestar los artículos titulados *Los Bomberos del Comercio*, despues de haber leído en *La Discusion* del día 17 que aquellas producciones corresponden á su seccion de gacetillas.

El silencio que la Direccion y la Redaccion guardan respecto al particular, nos obliga á creer que no se hacen solidarias de la parcialidad y apasionamiento que resaltan en esos escritos, y á traducirlo en sentido favorable á nuestras cordiales y nunca interrumpidas relaciones con el apreciable colega democrático.

Absuelta tan á nuestra satisfaccion la pregunta que hiciéramos, y confirmados los temores que abrigáramos de que fuese, como realmente lo es, bombero ó afín de tal el autor de esos artículos, ya sabemos á qué atenernos, y entramos desde luego en materia, reproduciendo íntegras las lucubraciones del articulista, para mejor contestarlas punto por punto.

Nuestro apreciable colega la *Revista Económica*—dice—se ocupa en su último número de esta benéfica institucion.

Peró lo hace en un sentido equivocado, lamentable—bajo todos conceptos, porque refluye en perjuicio de un cuerpo civil, para quien la poblacion en masa no debe tener más que frases de elogio y de encomio.

No sabemos por qué. Cuarenta y dos años caenta de existencia el Cuerpo de Honrados Obreros y Bomberos de la Habana, que el vulgo ha dado en llamar Municipales, y sus individuos, que siempre estuvieron prontos á cumplir con los deberes de su institucion destinada á apagar los incendios, jamás tuvieron la pretension de que la ciudad «en masa no deba tener para ellos más que frases de elogio y encomio,» porque saben que la alabanza en boca propia envilece. No sabemos por qué, á ménos que se pretenda demostrar que los Bomberos del Comercio sean los únicos que puedan y sepan apagar incendios, ó que se quiera dar visos de verdad á la frase del Sr. Llorente, D. Pedro, que

en uno de sus peculiares arranques y creyendo, sin duda, hallarse en Junta directiva del Camino de hierro de la Habana, dijo en una de las sesiones públicas del Ayuntamiento que «los Bomberos de la Habana no sirven para nada,» ó, en fin, que se intente hacernos creer que antes de la creacion de los Bomberos del Comercio no se conocian en la Habana los siniestros por incendio.

La *Revista*—añade—emplea el gracejo en el suelto de referencia y empieza diciendo que le gustan los Bomberos y eso que ignora á qué partido pertenece el Jefe del Cuerpo. Y supone luego que esa circunstancia no obsta para decir que á nadie se le ocurre desprenderse de lo suyo para cederlo á un extraño.

Copiemos. Tal sucede con los Bomberos Municipales. Poco á poco se van quedando en esqueleto por ayudar el Municipio con gratificaciones á los Bomberos del Comercio.

«Y sin embargo de las observaciones muy justas hechas sobre la necesidad de conservar una institucion creada hasta de Real Orden, los Bomberos Municipales seguirán careciendo de lo que necesitan para cumplir con los deberes de su instituto, á fin de que tengan cubiertos los suyos los del Comercio, dignamente representados en el Municipio por los Sres. Espinosa y Musset.»

Segun se desprende de lo copiado, tal parece que los Bomberos del Comercio se están absorviendo el dinero del Municipio ó del presupuesto; «los Bomberos Municipales se quedan en esqueleto por ayudar con gratificaciones á los del Comercio.» Esto dice el apreciable colega.

La ignorancia de la *Revista* sobre el partido político á que pueda pertenecer el Jefe del Cuerpo, no sabemos á pelo de qué viene, y no hemos de fijarnos en ello.

Nada diremos sobre este último párrafo que denota la escasez de recursos con que cuenta la oficiosa y apasionada defensa de los Bomberos del Comercio. Tal parece que, agotado el filon de su facundia, necesita inclinar al lector hacia el erial de la política para cosechar en él uno de tantos pretextos sin piés ni cabeza de que se valen los modernos politicastros para emborronar cuartillas y fatigar la atencion de los pacientes suscritores sin concluir nada en limpio ni de provecho.

En cuanto á lo demás, hizo mal el articulista en hablar de lo que no entiende y en meterse á sabiendas en terreno desconocido, y seguro de que al caer en nuestras manos no saldrá de ellas, sino despues que le hayamos molido los huesos y como saliera Sancho de manos de los discretos jayanes que le mantearan.

Para replicar á la *REVISTA* no basta querer: es preciso, entre otras cosas, tener razon y estar persuadido, el que replique, de los efectos de la lógica.

Sin remontarnos al año 1835 en que fué creado el Cuerpo de Bomberos de la Habana—cues-

tion que trataremos en su oportunidad,—vamos á justificar nuestro ya ratificado suelto y probar de qué manera el Ayuntamiento escatima lo suyo—léase esto bien—al Cuerpo de Bomberos, y cómo se muestra generoso y pródigo con los Bomberos del Comercio á costa de lo que pertenece y es propio de aquellos, sentado, como está, que el Ayuntamiento no le da nada suyo y antes bien disfruta de muchos centenares de miles de pesos que debe tener en caja ó reeditando, para poder reorganizar ese Cuerpo el día que lo mande el Capitan General, su jefe único—téngase tambien presente esto— y se quiera presentar en la Habana el mejor Cuerpo de Bomberos de Europa y América.

En 12 de Diciembre de 1835 el Capitan General D. Miguel Tacon, fundado en que «la esperiencia tiene acreditada la utilidad y considerables ventajas, que para los casos de incendio proporciona una fuerza organizada de vecinos honrados, que ejerzan oficios propios para poder ser empleados en contener y concluir una de las mayores calamidades que aflige á los pueblos, convirtiendo prontamente en cenizas y escombros los edificios que forman parte de su riqueza y ornato,» resolvió la creacion de un Cuerpo de Obreros y Bomberos, destinado exclusivamente á apagar los incendios, y elevó el expediente al Gobierno Supremo.

En su consecuencia, meses despues, el Coronel del Cuerpo D. Manuel Pastor, recibia la siguiente comunicacion:

GOBIERNO POLITICO Y MILITAR DE LA HABANA. En Real orden de 27 de Octubre último me dice el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de Ultramar lo que sigue:

Excmo Sr.: los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes me dicen con fecha 5 del actual lo que sigue. Las Cortes se han enterado del expediente instruido por el Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba sobre el establecimiento de un cuerpo de Obreros y Bomberos con destino á contener y apagar los frecuentes incendios que ocurren en la Habana y sus barrios extramuros, el cual nos remitió el antecesor de V. E. con oficio de 25 de Agosto próximo pasado y de acuerdo con el parecer del Gobierno de S. M., se han servido aprobar el arbitrio de un real mensual sobre cada casa de mamposteria, medio sobre las de tabla y proporcionalmente sobre almacenes, tiendas, boticas y demás impuesto á la poblacion de aquella ciudad por el Capitan General y Ayuntamiento para sostener el enunciado establecimiento de extincion de incendios, planteado con buen éxito desde el año de 1835 por suscripciones voluntarias y arbitrios propios. Así mismo han resuelto las Cortes se devuelva al Gobierno el citado expediente original, como lo ejecutamos, para que organice el expresado Cuerpo de Honrados Obreros y Bomberos en la forma que crea mas conveniente al servicio que han de hacer. De acuerdo de las Cortes lo comunico á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. y demás efectos consiguientes. Y

enterada S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido mandar que comunique á V. E. la inserta disposicion de las Cortes como lo hago para su cumplimiento, cuidando V. E. de que se forme un Reglamento el más perfecto posible para la organizacion y mejor servicio del referido cuerpo de Obreros y Bomberos y hecho lo remita V. E. á este Ministerio para la aprobacion de S. M.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y que desde luego proceda á proponerme el Reglamento que se previene en la expresada Real Orden.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Havana 31 de Enero de 1838.

MIGUEL TACON.

Ahora bien: creado ese arbitrio para los Bomberos y no para el Ayuntamiento que nada tenia que ver con ese Cuerpo ni lo tiene hoy, pues que su Director es el Capitan general y su Sub-Inspector el Comandante militar de la plaza, cobraba el mismo Cuerpo su arbitrio y tenia su caja propia, bajo la custodia de un vecino que merecia la confianza pública, segun el artículo 61 y último del Reglamento dictado por el General Tacon; pero despues el Ayuntamiento con la piadosa intencion de quedarse con aquel tributo ó incautarse de él, como hoy se dice, supuso que estaria mejor custodiado en su arcas, y solicitó y obtuvo con ese pretexto y á costa de laboriosas gestiones la traslacion de la caja del cuartel del Cuerpo á la Tesorería del Ayuntamiento, donde por algun tiempo ocupó un lugar aparte. Despues le pareció á la solícita Corporacion que todavia no estaba bien seguro el dinero de los Bomberos (¡ya se ve, mostraba entonces tanto interés por el Cuerpo!...) y lo guardó en su propia Caja.

Hecha la amalgama, le pareció despues que todo era suyo, y más tarde, para evitar molestias al contribuyente, consiguió que éste pagara ese arbitrio involucrado con el impuesto sobre alumbrado, serenos y limpieza de la ciudad, dando lugar á que ahora, en nuestros tiempos, crean muchos, y entre ellos el Sr. Llorente,—que es lo más extraño, porque un sabio debe saberlo todo,—que el presupuesto de Bomberos pesa sobre los ingresos del Municipio, y que se disuelvan, como la sal en el agua, aquellas célebres palabras que dijo en la sesion del 28 de Abril «antes que aumentar la cuota del contribuyente, que se rebaje la asignacion al Cuerpo de Bomberos.»

Aquella ley de creacion del Cuerpo de Bomberos de la Habana está vigente. Si por comodidad en la recaudacion del arbitrio quiso el Ayuntamiento unificar los tributos, bien nos parece; pero esto nada tiene que ver con la necesidad en que estaba de practicar la liquidacion anual de lo que correspondió á los Bomberos.

En 1877-78, por ejemplo, arrojaba el censo de la Habana

16,558	fincas urbanas.
347	comercios importadores.
18	oficinas de sociedades anónimas.
104	fábricas de tabacos y
4,538	establecimientos varios, ó sea un total

de 21,565 contribuyentes al arbitrio.

Reduzcamos á 20,000 los reales de plata, fuertes, y tendremos que por ese presupuesto han correspondido al Cuerpo 60,000 pesos en oro.

Lo natural, lo de ley y lo justo hubiera sido que, en dicho año como en los anteriores y posteriores, hubiese el Ayuntamiento empleado ese dinero en dotar al Cuerpo de Bomberos de todo lo mejor que se conozca, de todo lo más moderno y útil, de todo lo que él y solo él es capaz de adquirir y poseer porque es el Cuerpo de Bomberos más rico del mundo; pero el Ayuntamiento, fácilmente convencido de que es suya la fortuna de los Bomberos, de los 60,000 pesos oro, tuvo la dignacion de consignar en su presupuesto la miseria de 10,134, de los cuales hay que rebajar todavia algunas gratificaciones que debió pagarle por haber llegado primero al lugar de varios siniestros ocurridos en 1877 y 78.

No contento con esto el Ayuntamiento, y segun afirma el articulista, esa mezquina consignacion se ha reducido para este año á 8,000 pesos, para mejor poder consignar los 3,000 que perciben los Bomberos del Comercio.

Nada diríamos, y antes bien aplaudiríamos gustosos que el Municipio auxiliara á éstos, no ya con esa suma, sino con todo lo que necesitasen, como no hubiésemos dicho nada tampoco si el Ayuntamiento, procediendo como ha debido y debe proceder el que administra intereses ajenos, hubiera satisfecho las necesidades del Cuerpo de Bomberos de la Habana, facilitándole todos los elementos de engrandecimiento y brillo á que tiene derecho, y guardándose el sobrante, si lo necesitaba para atenciones suyas, seguro de que, nadie le hubiera pedido cuentas ni murmurado, porque del cuantioso sobrante de los Bomberos de la Habana concediese á los del Comercio, no la friolera de 3,000 pesos, sino diez, quince, ó veinte mil, que para todo alcanzarían y para todo alcanzan las rentas que la ley concede á los Bomberos de la Habana

¿Sabe el articulista por qué se interesan tanto en pró de los Bomberos del Comercio?

Pues se lo dirémos en el próximo número, si nos concede, como esperamos, un poco de paciencia y atencion.

#### ARBITRARIEDADES MUNICIPALES.

##### V.

Parece que la fuerza de las cosas nos tiene destinada la ímproba é interminable tarea de habernoslas con el Ayuntamiento de esta capital, cuyos actos seguiremos combatiendo en nombre de la justicia y la moral.

Muy grato nos seria, si en vez de la manifiesta parcialidad que la mayoría casi siempre señala en su proceder, fuera la justicia la que inspirara sus actos; pero, desgraciadamente para el pueblo que le dió su voto, esta esperanza es una utopia más. Entremos en materia.

Cuando el Ayuntamiento de la Habana concedió el permiso para fabricar el Pasaje, opinó la comision que era con la condicion de que en dicho Pasaje no se pusieran baratillos ni ningun otro objeto que estorbaba el tránsito.

Ignoramos hasta qué punto puede una comision ó Ayuntamiento legislar sobre la propiedad ajena, porque ajena es la propiedad del Pasaje, que así como la dejaron sus dueños para hermosear aquel lugar, pudieron haberlo fabricado. Mas prescindiendo de este particular importantísimo y prescindiendo tambien de que el referido Pasaje tiene siete metros de ancho en vez de los cinco á que se refiere la comision informadora, veamos el acto inaudito que ha realizado la Corporacion popular.

El dueño del Hotel Pasaje puso, de acuerdo con el de la fábrica, un baratillo junto á su restaurant. No sacó licencia, porque, siendo aquel lugar propiedad particular, como hemos dicho, creyó que bastaba con la enorme contribucion que por otro concepto paga, lo cual manifestó al ser notificado.

Pero al dueño del café del mismo nombre, no le convenia la instalacion del baratillo porque, segun sus propias palabras, *habia tenido que rebajar una onza por el alquiler de la vidriera de tabacos que tiene dentro de su café.*

Como el dueño del café es Regidor, y Regidor constitucional, puso en juego sus influencias para que el baratillo de referencia desapareciera, recuperando de este modo sus diez y siete pesos del alquiler de su puesto de tabacos. Notificado el dueño del Hotel para que retirara el baratillo, dirigió una instancia al Alcalde Municipal, manifestándole que, supuesto se prohibia el baratillo porque estorbaba el tránsito, le parecia justo que las mesas del café, que ocupan precisamente

el doble espacio de ancho y de largo, se quitaran tambien porque de otro modo parecia un irritante privilegio en favor del Regidor. Mas, ciego el Ayuntamiento ante la ley de la justicia y de la equidad, resuelto, segun se ve, á favorecer los intereses exclusivos de un miembro de su seno, ha resuelto que se quite el baratillo del contribuyente y que las mesas del Regidor se queden triunfantes en el Pasaje, como en pais conquistado.

Ahora bien: segun nuestros informes, todos los argumentos de que se sirvió el Ayuntamiento para resolver semejante parcialidad, fué que siendo *movibles las mesas del Regidor* y el baratillo no, procedia obrar de aquella manera.

En vano el Sr. Espinosa, inspirándose en elevados sentimientos de justicia, protestaba del acuerdo; en vano pedia este señor la igualdad en nombre de la justicia y la moral; en vano exclamaba que si el fútil pretexto de la movilidad de las mesas del afortunado Regidor constituia privilegio, que se le concediera igual derecho al dueño del baratillo; en vano consignó su voto en contra el Sr. Espinosa; en vano, porque la presencia del de las mesas ahogó la voz generosa é independiente de aquel caballero. El acto quedó, pues, consumado, por lo que al Ayuntamiento se refiere.

Inútil nos parece todo comentario respecto de semejante y rarísimo proceder. Basta con fijarse en las razones del Sr. Espinosa, para comprender hasta donde algunos hombres se dejan arrastrar, no sabemos por quien. Dificilmente se hallará en todos los Ayuntamientos de la Isla un acuerdo, no igual, ni aun parecido, estamos seguros.

Porque si el baratillo se quita *porque estorba el tránsito*, ¿cómo se dejan las mesas que estorban *doblemente* ese mismo tránsito? ¿Será porque las *dichosas* mesas—que tambien sienten dicha los seres inanimados—les cupo en suerte ir á manos de un Regidor, y el pobre, el infeliz baratillo—que tambien el infortunio penetra en la madera—le cupo la de ir á las de un contribuyente? ¿Será por esto? ¿Qué criterio guió al Ayuntamiento? ¿Qué justicia, qué imparcialidad, qué equidad es ésta? ¿Es así cómo una Corporacion popular debe llenar sus grandes, sus trascendentales deberes? ¿Es este el objeto que se proponen sus miembros cuando se presentan candidatos municipales? ¿Es en fin..... pero cerremos el paréntesis de las interrogaciones: cerrémosle, si, para entrar en otra série de consideraciones que haremos otro dia.

#### SIGUE EL MAS GRANDE DE LOS MONOPOLIOS.

Nuestro estimado compañero *La Luz* de Puerto-Príncipe, del dia 9, dedica su seccion preferente á lamentarse una vez más de los abusos que viene cometiendo el Sr. Ramon Herrera como dueño y empresario único de los viejos y peligrosos barcos de vapor que hacen, por contrata con el Estado, el servicio de trasportes y correos en el litoral de la Isla y hasta Puerto-Rico, y dice:

##### ¿ES MAL IRREMEDIABLE?

Mas de una vez ha sido objeto de nuestra atencion la falta de regularidad con que los vapores del Sr. D. Ramon Herrera prestan el importante servicio de correos de las Antillas que se les tiene confiado; y aunque desgraciadamente no hemos mejorado, no por eso hemos de dejar de combatir todo género de abusos y, volviendo sobre el tema, alzamos nuevamente la voz, recomendando el asunto á nuestro muy apreciable colega la *Revista Económica*, que con tanta energía como ilustracion defiende los intereses públicos.

No parece sino que aquí, en Cuba, todas las empresas tienen carta blanca para hacer lo que se les antoje, lo que más adecue á sus intereses particulares, sin estimar en nada el público, ni detenerse

á considerar los perjuicios que á éste puede ocasionarle la poca exactitud ó negligencia con que sea servido; resultado natural de la falta de competencia, que siempre debemos deplorar, porque es el único elemento que destruye y aniquila el odioso monopolio y mata las contemplaciones y los privilegios.

Todo el que se haya visto precisado á utilizar los servicios de cualquiera de las empresas que hay en Cuba, habrá tenido ocasion de comprender la verdad de nuestra afirmacion.

Las empresas aquí, á la inversa de lo que sucede en todos los países del resto del globo, no brindan garantías ningunas al público que pacientemente viene experimentando los abusos que, á la sombra de la necesidad que hay de ocuparlas, cometen impunemente la generalidad de aquellas, que se hacen pagar bien caro, por cierto, sus servicios.

Pero estos abusos que hay que aceptar forzosamente, por el exclusivismo que impera, no nos explicamos que tengan lugar cuando, como en el caso á que nos referimos, media la alta personalidad del Gobierno que está en el deber de hacer cumplir y guardar las bases bajo las cuales se haya contratado un servicio.

Muchas y repetidas veces ha sucedido que aquí, en el Camagüey, nos hemos quedado aguardando el arribo á Nuevititas de los vapores correos, los dias señalados en el itinerario que la Empresa tiene fijado, y han transcurrido tres, cuatro y más dias sin que esos buques hayan hecho la escala; resultando de esa falta de formalidad que el comercio, los particulares y las Oficinas del Estado han sufrido perjuicios de consideracion.

Tambien acontece amenudo que despues de doce ó quince dias en que estamos privados de comunicacion con la Habana, llegan á Nuevititas tres ó cuatro vapores simultáneamente, y esto, como debe suponerse, contribuye á aumentar el disgusto general que se nota por la falta de regularidad en el servicio de correos puesto que cada cual prepara su correspondencia para la Península y el Extranjero ajustándose á los dias que deben tocar en Nuevititas los vapores, y éstos, por regla general, jamás llegan el dia que el itinerario señala.

En el deber, pues, del Gobierno está hacer cumplir á la Empresa de los vapores correos su itinerario. Lo exige el interés público. Lo demanda la buena administracion, y no creemos que el mal no pueda remediarse, á no ser que quiera permitirse á esos vapores que continúen abusando del público por cima de un contrato celebrado con el Gobierno á la sombra de una tolerancia inexplicable.

¿No se exige á los ferrocarriles una exactitud matemática en las horas de llegada y salida de las estaciones y en el tiempo que han de invertir en el trayecto que recorren? Pues ¿por qué no se toma un procedimiento análogo con los vapores correos de las Antillas, ya que no con todos en general? Por qué ha de tolerarse á esos buques que alteren el itinerario, que salgan de la Habana cuando les venga en ganas?

¿Para qué se ha redactado y firmado un contrato si no ha de exigirse al contratista su más exacto cumplimiento?

Hay cosas que no se las explica uno por mas que se esfuerce en comprenderlas. Estos abusos del Sr. Herrera son de éste número.

Y aún hay otra cosa. Los empleados de los vapores encargados de entregar la correspondencia en las respectivas Administraciones de Correos no tienen con ella todo el cuidado que debían tener, pues sucede con frecuencia que algunos paquetes de los que vienen para el Camagüey siguen viaje hasta Cuba y Puerto-Rico, de cuyas Administraciones los devuelven luego; ocasionando esto no sólo el daño material que á los negocios afecta, sino á la tranquilidad individual, pues muchas personas que aguardan cartas de su familias residentes en otros puntos, al pasar uno, dos y tres correos sin tener noticia de ellas, se llenan de sobresalto, temiendo que algun acontecimiento desgraciado origine el silencio que sólo ocasiona la falta de celo del empleado de los vapores que debe entregar las halijas en Nuevititas.

Insistimos, pues, en la necesidad imperiosa que hay de regularizar el servicio de correos que prestan los vapores del Sr. Herrera, pues el público viene sufriendo por todos conceptos perjuicios de

consideracion, que el Gobierno no debe permitir. ¿Serémos atendidos?—El tiempo lo dirá.

Nada se nos ocurre por ahora que añadir á las razonables consideraciones de *La Luz*. Hace diez y siete meses que dia tras dia venimos impugnando en todos los tonos, y secundados por la prensa imparcial y amante de Cuba, los vicios de que adolece el servicio que hace con sus barcos el Sr. Herrera; los peligros que éstos ofrecen al que en ellos viaja, por el ningun reparo que tiene D. Ramon en estivar sus bodegas con materias inflamables y explosivas; las incomodidades y desazones que padecen los soldados y marinos y sus oficiales, y el doble perjuicio, en fin, que causa á todas las clases de la sociedad cobrando del presupuesto del país, un servicio que presta de un modo tan deficiente y censurable.

*La Luz* espera que sus clamores sean atendidos; pero mucho tememos que se desvanezca esa halagüeña esperanza, como se han desvanecido en la superficie de las olas de la costa de Remedios los círculos que en ella proyectáran, al sumerjirse para siempre en el seno de las aguas, los naufragos infelices abrasados en la explosion del *Pájaro del Océano*, producida por el inmoderado afan de sobordos y utilidades que sólo pueden alcanzarse cargando á más de la bodega, las cubiertas y toldillas, abuso que no se vé más que en los viejos y carcomidos vapores *Correos de las Antillas* del comerciante-conde de la Mortera.

#### COSAS DEL ALMIRANTE.

A reserva de comentarlo detenidamente, cuando nos ocupemos del excelente proyecto del señor D. Juan Manuel Macias, de fomentar cien ó más ingenios en el litoral de la bahía de Nipe ó sus cercanías, reproducimos lo siguiente de *La Bandera Española* de Santiago de Cuba, con cuyo colega tenemos pendiente una contestacion acerca de algunas arbitrariedades cometidas por el Administrador de aquella Aduana.

#### COLONIZACION.

El Sr. D. Francisco G. de Peralta nos dirige desde Mayarí con fecha 16 del actual la siguiente:

Mayarí 13 de Abri. de 1880.

Sr. Director de LA BANDERA ESPAÑOLA.

Santiago de Cuba.

Muy Sr. mio de toda mi consideracion: Por ser de bastante interés general el asunto, me atrevo á suplicarle la publicacion en su apreciable periódico en el lugar que crea conveniente.

Dueño el Excmo. Sr. D. Ramon de Herrera de mil doscientas caballerías de tierras montuosas en la costa de la Bahía de Nipe, entre la boca del rio de este nombre y el de Tacajo, cuyos terrenos administra por documento público el que tiene la honra de dirigirse á Vd.: autorizado para explotarlos y repartirlos, quiere poner en conocimiento de todos que dará en arrendamiento desde una caballería hasta mil, al precio de veinticinco pesos oro cada año, empezando á pagar la renta al tercero de este contrato, quedando dos años muertos.

Los arrendatarios tomarán el terreno donde les acomode á condicion de hacer las casas en grupo para formar poblado en el lugar que les sea designado. Las casas las fabricarán con las maderas de los mismos montes donde las encuentren y les sea más cómodo.

A ninguno se le arrendará terreno por ménos tiempo de siete años, y se reformarán los contratos al vencimiento de cada uno. Pueden sembrar lo que sea de su mejor agrado en el terreno que les corresponda, lo mismo que criar toda clase de animales bajo cerca, para que no perjudiquen al vecino. Del monte que les corresponda pueden fabricar carbon, que les comprará el administrador cuando tengan suficiente número para un cargamento por precios de plaza embasado en sacos de batería.

Los que se interesen en tomar terrenos de los indicados, y se encuentren á larga distancia de Nipe, pueden dirigirse al Sr. D. Ramon de Herrera, en la Habana, solicitando el pasaje con sus familias, que les será concedido en los vapores que tocan en Mayarí, y su importe lo abonarán con las rentas del terreno gradualmente con el recargo del doce por ciento anual.

De más pormenores los conocerá el arrendatario al hacer el contrato con el administrador.

Anticipa á Vd. las más espresivas gracias y se repite con el mayor respeto atento

S. S. Q. B. S. M.  
Francisco G. Peralta.

Hemos publicado con sumo gusto la carta anterior porque siempre hemos venido demostrando la utilidad, la conveniencia, la necesidad de que por los que poseen porciones grandes de terrenos, se faciliten los medios de colonizacion, elemento primordial para el desenvolvimiento de las inmensas riquezas que abriga en sus entrañas el suelo privilegiado de estas hermosas provincias.

Debemos no obstante hacer observar que la anterior carta no es bastante explícita.

Léjos de nuestro ánimo el someter al tamiz de apreciaciones más ó ménos fundadas la bondad de las concesiones otorgadas por el propietario á los colonos solicitados; esta es cuestion de ellos.

No obstante, poseyendo en el mismo territorio otra empresa colonizadora gran estension de terreno, pensamos que hubiera sido prudente y hasta entraba en los intereses del Excmo. Señor Conde de la Mortera el ofrecer ventajas palpables á los brazos que él solicita.

La cláusula de que los demás pormenores los conocerá el arrendatario del administrador al formalizar el contrato, nos parece encerrar demasiada vaguedad para que un individuo se aventure á confiarse con su familia á un viaje más ó ménos largo, al final del que puede encontrar una desilusion.

Empezando porque si bien consideramos justo el reembolso del viaje por anualidades al satisfacer la renta, creemos excesivo el interés de 12 p. 8 anual que se señala; es más, juzgamos que obteniendo un doble negocio el Sr. D. Ramon Herrera, 1º al proporcionar pasaje á sus vapores; 2º al obtener colonos arrendatarios para sus terrenos, no debería establecer pago de interés alguno, puesto que en realidad este es, casi podría decirse así, un dinero no desembolsado y prestado nominalmente.

En efecto, no es de suponer que todos los colonos se presenten á la vez para ir á Nipe en el mismo punto y sobre el mismo vapor, sino que lo lógico, lo racional es que cada uno de los barcos de S. E. que toque en Mayarí trasportara una ó dos familias con dicho objeto, ¿qué cantidad extraordinaria puede representar para el espléndido propietario de tan vasta empresa, el importe de estos pasajes, para imponer á los que van á ser sus colonos el enorme interés de uno por ciento mensual?

Nótase además un silencio absoluto sobre puntos esenciales.

El terreno de la casa viene á ser propiedad del colono, ¿cómo? ¿en cuánto tiempo? ¿tiene que ser siempre arrendatario de aquel suelo sobre el que con su sudor estableció su vivienda?

¿Y el que carezca de útiles, herramientas, animales, teniendo familia, gran inteligencia y buenos deseos de trabajar, no puede ser colono del Sr. de Herrera? ó en su caso cuáles son las condiciones con que todo aquello se le vá á facilitar? tendrá tambien un interés de igual magnitud que el pasaje á soportar?

Y desde el dia en que se halle sobre los terrenos de S. E. hasta el en que, sea del carbon, sea de los frutos, se pueda procurar el sustento suyo y de la familia, ¿quién le va á proveer de los alimentos indispensables, de los efectos y utensilios más necesarios para vivir y vestir? y estas sumas soportarán tambien su tanto por ciento?

¿Cuándo un labrador con cinco de familia que arriende dos caballerías, mínimun que se conceptúa que puede necesitar dicho número de personas para poder ganar su vida y economizar algo para una enfermedad, la vejez ó los gastos de una defuncion & cuándo, repetimos, se verá desempeñado y dueño del fruto de su sudor?

Estas son, así en globo, las primeas reflexiones que nos asaltan á la lectura de la carta que, sin embargo, no hemos dudado un momento en dar al público, y al estamparlas sobre el papel no nos guía otro deseo que el de poner ante la vista del Sr. Peralta, hombre de gran confianza del Sr. de Herrera, y aun al alcance de la alta inteligencia de tan hábil especulador, los obstáculos ante los que puede estrellarse su proyecto de colonización.

Hemos cumplido lo que juzgamos nuestro deber, el resultado, en todo caso, probará de parte de quién estaba el mejor criterio en tan importante asunto.

### CONCIENCIA POLITICA.

Existen una *Junta Central* del partido liberal y una *Junta Económica de El Triunfo*, y como el señor Ricardo del Monte, según estamos informados, forma parte de ambas, quisiéramos agradecerle que nos ilustrase, dadas sus condiciones de periodista viejo y de Director de *El Triunfo*, sobre el siguiente caso de conciencia política.

Si la *Junta Central*, nombrada por los delegados del partido liberal, acordase que en determinado asunto el periódico siguiese cierta línea de conducta, y la *Junta Económica* echase abajo el acuerdo de la *Central*, ¿cuál es la orden que el Director de *El Triunfo* deberá obedecer?

Hacemos la pregunta, porque nos han asegurado que el Sr. del Monte ha creído que debía obedecer á la *Junta Económica*, lo cual, dicho sea de paso, no le ha costado ningun sacrificio ni le ha hecho correr el más pequeño peligro.

Deseamos que el Sr. del Monte nos conteste, porque nos parece bien que el partido liberal vaya conociendo hasta qué punto la *Junta Central* sabe desplegar vigor y energía para que se cumplan sus acuerdos sin desfallecimientos ni mistificaciones.

Declamar patrióticamente en las sesiones de la *Junta Central*, es algo más sencillo é inocente que informar la actitud digna y levantada de un partido ó llevar la voz de nuestras necesidades y peligros al seno del Parlamento. Lo primero es dar muestras de aquel valor que no se asusta de su sombra ni produce otro gasto que el de una elocuencia perdida ante una docena de oyentes: lo segundo tiene sus peligros y sobre todo sacrificios de tranquilidad y de fortuna.

Nosotros no exigimos virtudes cívicas á los que no tengan más ambición que la de explotar un negocio ó asegurar su dicha junto al hogar doméstico: pero quien quiera que á la vida pública se lance, está obligado á desplegar aquellas virtudes, so pena de hallar el vacío en torno suyo.

Las mistificaciones jamás salvarán á un partido, como jamás salvaron á ninguna sociedad.

Responda el Sr. del Monte: ¿obedece á la *Junta Central* ó cumple los acuerdos contrarios de la *Junta Económica*?... ¿Qué le dicta su conciencia de patriota y su dignidad de periodista?

### HOMENAJE MERECIDO.

La empresa del Ferrocarril del Oeste acaba de pagar un merecido tributo de gratitud al que fué en vida su Presidente durante veintiun años, Señor D. Joaquin Pedroso y Echeverría.

En la estación principal de dicha empresa, ó sea en el paradero de Cristina, su *Junta Directiva*, cumpliendo un acuerdo de la general de accionistas, ha levantado un monumento de mármol de Carrara, á la memoria de su primer Presidente, compuesto aquel de un elegante y bien decorado pedestal, sobre el que descansa el busto del benefactor de la *Compañía*.

Nada más justo que ese recuerdo póstumo al hombre que habiendo concebido en 1857 el pensamiento de llevar á Vuelta Abajo los beneficios de un ferrocarril, perseveró en su idea con incansable decisión durante el resto de su vida.

En efecto, el Sr. Pedroso y Echeverría y su hermano D. Luis, actual Presidente de la empresa, fueron los concesionarios de ese ferrocarril, concesión que á poco de haberla obtenido, la cedieron

graciosamente á la compañía anónima que hoy lo explota.

Instituida aquella, entraron los Sres. Pedroso á formar parte de la misma, con una respetable cantidad en acciones, y todo el que conozca la historia íntima de ese combatido camino, sabe perfectamente que si más de una vez no sucumbió la *Compañía* á impulsos de las infinitas contrariedades que la rodearon desde su fundación, débese á la casa de los Pedroso, cuyo interés decidido por el Oeste ha sido siempre su baluarte defensivo.

A tal extremo llegó el amor de D. Joaquin por el Oeste que, siendo acreedor suyo por una gruesa suma, consignó en sus últimas disposiciones testamentarias, el deseo de que ese crédito permaneciera proindiviso algunos años después de su muerte, á fin de facilitar por este medio un desarrollo desembarazado á la situación económica de la *Compañía*.

Tanta abnegación y tanto interés en pró de una empresa de utilidad pública, bien merece el recuerdo póstumo que aquí le consignamos.

Bien merece que la rica comarca de Vuelta Abajo no olvide nunca que su civilización y su progreso material lo deberá en su día á la iniciativa y á la perseverancia incansable de un benemérito cubano, que rico ya y satisfechas sus aspiraciones de hombre de mundo, consagró exclusivamente el resto de su trabajada vida á proporcionar á aquella comarca los beneficios del poderoso elemento civilizador que la ha de librar por completo, en tiempo no lejano, del atraso económico en que hoy todavía se encuentra sumida, merced á su condición especial de ser y á su falta absoluta de vías fáciles y baratas de comunicación.

Por eso hemos visto, con placer, erigido un monumento á su memoria.

La gratitud que es uno de los sentimientos más nobles que brotan del corazón humano, y que, dicho sea de paso, no es el que más se prodiga, ha cumplido esta vez con un deber sagrado.

Por ello felicitamos, así á la *Junta general de accionistas de la Compañía del Oeste*, como á su *Directiva* y á su *Administrador general* Sr. Fernandez Bramosio, iniciador del pensamiento, y persona á quien el Oeste debe servicios tan inapreciables como conocidos de todos.

### ¿EN QUE QUEDAMOS?

*El Triunfo* nos dió á conocer en su número del día 19, una manifestación del Sr. Zayas, Concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, y perteneciente al grupo del partido liberal.

La manifestación se reduce á que, no habiendo tenido parte el grupo conservador de aquel Municipio, en las que hizo *La Voz* en vísperas de la elección para la plaza de Contador del mismo, los del partido liberal se daban por satisfechos con las explicaciones recibidas, porque no quedaban motivos para el retraimiento y volvía desde luego el señor Zayas á ocupar su puesto y á compartir con sus dignos compañeros y en la medida de sus fuerzas los trabajos concejiles.

En nuestro sentir, esa manifestación no pasa de ser el criterio particular del Sr. Zayas; hace falta conocer el de sus demás correligionarios y el temperamento que adoptan respecto al retraimiento, para el cual opina aquel señor que no quedaban ya motivos.

Sea cual fuere la definitiva resolución de dichos señores, en un asunto, que cualquiera que sea la reserva de que se pretenda revestirse, es del dominio público desde la víspera de la elección del Contador, gracias á la imprudente actitud de *La Voz*, y desde el día de la elección, merced á las informalidades que en ella prevalecieron, es indudable que esa conformidad en nada altera las condiciones de un nombramiento, objeto principal del retraimiento, llevado á cabo sin las formalidades que la Ley municipal previene.

Los que á él se opusieron protestaron oportunamente, es decir, en los momentos de la elección, y formularon después su protesta, fundada, si no estamos equivocados, en dos faltas de formalidad que anulaban dicha elección. Por manera, que sean cuales fueren los motivos que la minoría haya tenido para estimar suficientes las explicaciones del otro grupo recibidas, si es que así las han considerado,

esto en nada desvirtúa la necesidad de resolver sus protestas en el sentido que la legalidad aconseje, punto completamente distinto del otro.

Ya lo dijimos en el número correspondiente al 25 de Abril, todos los Ayuntamientos de la Isla se han sujetado á las prescripciones impuestas para el nombramiento de Contador, y no vemos motivo alguno legal para que el de la Habana haya faltado á esas prescripciones, y ménos aún para que la *Revista* deje de ocuparse de este particular, con igual insistencia que lo hace la prensa respecto á otros abusos que en algunos departamentos de la Administración se cometen.

*La Voz* ha estimado oportuno volver á terciar en esta cuestión precisamente, para asegurar que no es verdad lo manifestado por el Sr. Zayas. Esto no nos incumbe. No encontramos, por lo tanto, nada que ameritara el que nuestra publicación no volviera á mencionar la parte legal que desde su principio entraña un asunto, que—volvemos á repetirlo—pertenece al dominio público, y cuyo desenlace se espera, como era esperado el del Sr. Gollmayo, con mucha mayor razón habiendo mediado en el de la Contaduría dobles motivos é incidentes que han influido de manera notable en que, en lugar de decaer, se aumenta su interés.

En el caso de que nos ocupamos, no pasan de tres ó cuatro los verdaderamente interesados en que prevalezca lo hecho, aun cuando sea contrario á las leyes vigentes. Esto lo saben perfectamente—y no podrán negarlo, procediendo de buena fé—cuántos ántes y después de la elección han tenido que tomar parte en los incidentes que le han sobrevenido y que, volvemos á repetir, nada se adelanta con querer oscurecerlos, cuando de muy diversos modos se comentan.

Pedimos, pues, á la autoridad competente que acabe de resolverlos con el criterio de la ley escrita, á que hasta ahora se han ajustado, en igual caso, todos los demás Ayuntamientos de la Isla, á ménos que no exista alguna especial á que el de la Habana se atempere en sus actos.

Si la prensa puede hablar de faitas y abusos cometidos en oficinas del Estado, nadie puede negarle igual facultad para tratar de los de las corporaciones municipales.

Ya los periódicos de Madrid empiezan á ocuparse de estas corporaciones, y con especialidad de la de la Habana, desde que ésta dá motivos para ello. Tratemos, pues, de que hasta la Metrópoli no lleguen estos motivos, evitándolos cual corresponde.

### YA PARECIO EL PERRO.

Recordarán nuestros lectores que, en uno de los números pasados, publicamos un suelto en que nos hacíamos eco de las quejas de algunos contribuyentes, que al presentarse á pagar la contribución del 16 p. 8. recibían por respuesta la de «que no estaban hechos los recibos.» Trajimos á colación el cuento de un perro, raptor de avíos matrimoniales, y prometimos á la Administración Económica, sospechando que el mismo perro le hubiera sustraído algunos papeles, buscarlo y pasarle aviso, así que diéramos con él. Pues bien; nuestro suelto sirvió de salchicha, y el perro pareció y murió por la boca. Lo raro del caso es que el animalito estaba escondido en la misma Administración como lo comprueba el siguiente anuncio que vió la luz en la *Gaceta* del día 5:

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LA HABANA.

«De orden del Excmo. Sr. Director general de Hacienda, se hace saber á los contribuyentes nuevos, dados de alta á contar desde 1.º de Julio último para la contribución del 16 p. 8, que no estando aún ultimado el padrón adicional que á los mismos comprende, no deben satisfacer sus recibos, interin no se les llame por esta Administración para verificarlo en la Oficina recaudadora.—Lo que se publica para general inteligencia.

Habana 4 de Mayo de 1880.—José Lopez Pelegrin.»

Vamos á cuentas; y hemos de prescindir del estilo zumbón que adoptamos al principio, porque el asunto en vez de prestarse á bromas, trae á la imaginación desconsoladoras reflexiones é impele á hacer votos para que cuanto ántes se procure remediar un estado de cosas que nada dice en favor de la Administración.

En efecto; si para la resolucion de asuntos tan sencillísimos como lo es el de extender los recibos de la contribucion, calcados en los padrones del Municipio, se tropieza con dificultades que no son tales, pues sólo la ofuscacion puede producirlas, ¿qué habrá de esperarse de la gestion económica en casos de mayor trascendencia? Muy poco, seguramente. En vez de acariciar la esperanza de que vayan introduciéndose mejoras en el servicio, habrá que temer la continuacion de la rutina y del empirismo.

Dejemos, empero, de un lado las declamaciones inútiles, para explicar lo que significa el anuncio copiado, que honraria á la Administracion si no fuera que es una especie de correctivo que aplica á sus propios descuidos. Dice «que no está aún ultimado el *padron adicional* que comprende á los nuevos contribuyentes á quienes corresponde abonar el impuesto desde 1.º de Julio de 1879,» de lo cual se deduce que no se han tirado los recibos de esos contribuyentes, que serán llamados en su dia para que se presenten á pagar. Y ahora preguntamos nosotros ¿podrá creer nadie que en diez meses no haya habido tiempo más que sobrado para formar ese *difícultoso* padron, siendo así que toda la *dificultad* consistia en copiar las relaciones de *altas* que existen en la Contaduría Municipal? ¿Habrá alguno tan inocente que sea capaz de figurarse por un solo instante que ha habido verdaderos obstáculos que impidieran la confeccion del *famoso padron*? No lo creemos, porque no podemos hacer tan poco favor á nuestros lectores. Los únicos obstáculos que han existido son los mismos que surgen para la tramitacion por la Hacienda de toda clase de asuntos, y constituyen una enfermedad ya vieja y crónica, que es menester que á toda costa desaparezca al impulso de una gran dosis de buena voluntad y de conocimientos prácticos, si es que no ha de abandonarse al enfermo á merced de lo que la madre naturaleza quiera hacer por él. Y, por otra parte, ¿ha reflexionado la Administracion en la responsabilidad que se echa encima, mirando con indiferencia estas cuestiones? ¿Sabe los males que con ello ocasiona? Pues vamos á decírselo.

En primer lugar, el Tesoro, cuyas necesidades se han puesto en música en todos los tonos de la escala, no ha percibido aún, pudiendo haberlo hecho en tiempo, las no despreciables sumas que representa ese padron de las *dificultades*, lo cual demuestra claro como la luz del sol que se desperdician los recursos que más ó menos se tienen. Seguidamente salta á la vista la contradiccion que envuelve el poner al cobro un trimestre no estando extendidos todos los recibos, siendo esto causa de molestias inútiles para el contribuyente, cuya sorpresa es grande cuando al presentarse al pago le salen con que no hay recibos; y luego pasan diez ó más meses y crece de punto su asombro al apercibirse de que le exigen el pago de todo un año económico, al contado rabioso, so pena de estrangulacion, y sin parar mientes en que no es dado á todo el mundo tener la caja de un banquero opulento. De aquí que resulten más partidas fallidas que las que por razon natural debia haber, pues claro está que dejando amontonar unos trimestres sobre otros, más difícil se hace su pago al contribuyente, sin contar con que durante el tiempo que se pierde en discutir sobre lo difícil que es copiar las *altas* que tiene registradas el Municipio, pueden desaparecer muchos contribuyentes, perdiéndose sus cuotas para el Tesoro.

Además, ¿quién quita que algun *industrial*, aprovechando la ocasion, no arme un *negocito* y cuando la Administracion pretenda realizar las *altas* se encuentre con que otro llegó primero? A precaver este posible fraude nos parece que tiende el anuncio de la Administracion Económica, y en el supuesto que haya sido sugerido por su actual jefe Sr. Lopez Pelegrin, le damos nuestro parabien, pues esto indica que sabe donde le aprieta el zapato. Sin embargo, esa medida no quita ni disminuye en nada los cargos que nos hemos visto en la precision de hacer, pues, por lo mismo que es reparadora, indica la existencia de los defectos apuntados.

Insistimos, pues, en que al llamar al pago á los contribuyentes, debe llamarse á todos. Sostenemos que el contribuyente que se presenta á pagar tiene el derecho, que nadie puede quitarle, de que se le cobre, en la inteligencia de que si la Administra-

cion, en vez de recibir la cuota, despide al pagador, bajo el peregrino pretexto de que no se le ha extendido el recibo, incurre en dos censurables faltas, pisoteando primero el derecho del contribuyente y privando luego al Tesoro del recurso que aquel le trae.

Por lo tanto: no tenemos reparo en aconsejar á los contribuyentes que se hallan comprendidos en el anuncio, que se presenten á pagar, y que si se les rechaza el dinero, hagan valer su derecho por todos los medios legales, seguros de que sus razones, que no tienen vuelta de hoja, serán atendidas por la Autoridad competente.

### LA ADUANA DE CIENFUEGOS.

Los señores que componen el comercio importador de la progresista villa de Cienfuegos, y en su nombre los Sres. Fernandez, Balaguer y Comp., se han servido dirigirnos la siguiente carta:

Cienfuegos Mayo 7 de 1880.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.  
Muy Sr. nuestro:—La adjunta copia de la exposicion que elevamos al Excmo. Sr. Director General de Hacienda, nos excusa de hacer á Vd. una relacion del peligroso estado del edificio que ocupa nuestra Aduana; por consiguiente permita Vd. nos limitemos á rogarle nos preste su valioso apoyo para conseguir lo que en la exposicion pedimos.

Este será un nuevo favor que la humanidad y la civilizacion deberán á la prensa periódica cubana, de que son justos admiradores sus A. S. S.

Fernandez Balaguer y C<sup>ª</sup>

La copia de la sentida exposicion á que se refiere la carta anterior dice así:

Excmo. Sr. Director General de Hacienda.

Excmo. Sr.—Los que suscriben, comerciantes de la plaza y puerto de Cienfuegos á V. E. respetuosamente exponen que, el estado del edificio que ocupa la Real Aduana de este puerto ha llegado á un punto de ruina tal que es una perpetua amenaza para cuantos en su interior transitan. Nosotros, Excmo. Sr., no podrémos dar á V. E. una descripcion científica del estado de aquel edificio y de su más ó menos próxima total ruina; pero sí podemos aseverar á V. E. que sus hundimientos parciales, las fracciones desprendidas de techos y paredes y sus numerosas grietas impresionan lúgubremente el ánimo, haciendo presentir desgracias que pueden y deben evitarse. A este fin tiende nuestra súplica cuyo objeto humanitario ponemos de relieve ante la sola consideracion de tratarse del peligro inminente que, subordinados de V. E. en aquel edificio, corren con nuestros dependientes que constantemente entran y salen en él. Ese incuestionable peligro viene á agravarse ahora con la época de las aguas y turbonadas ya muy próximas y faltaríamos á un deber de humanidad, á un deber de conciencia, si no levantásemos nuestra voz ante jefes ilustrados y de recto criterio como V. E. en cuyas manos está el remedio. Se nos dice que el rematador de las reparaciones aprobadas ha abandonado su derecho y su depósito ante el temor de un gran quebranto en sus intereses y además existe la dificultad insuperable de no encontrarse local ni del Estado ni de propiedad particular á donde puedan trasladarse las oficinas de la Aduana, de modo que estén convenientemente instaladas, por cuyo motivo acudimos presurosos é impulsados por la inminencia del peligro, á V. E. rogándole encarecidamente disponga los medios de reparar con la mayor prontitud un edificio que pudiendo ser, como lo era, por su construccion y figura un objeto de comodidad, utilidad y ornato, puede ser causa de luto y desolacion. Es gracia que pedimos á V. E. por humanidad y por deber.—Cienfuegos 7 de Mayo de 1880.

Villar y comp.; Llovio y comp.; L. G. Abreu; Escarza y comp.; M. Rivero y comp.; M. Menendez y comp.; Torriente hermano; Campo y comp.; Tomás Terry y comp.; Juan Fuente, Planas, Sanchez y comp.; Ruesga y Gándara; Jaime Cabruja; Granda y comp.; Iruetagoiena, Pons y compañía; Joaquin Puntonet; Castaño é Intriago; Federico Hunicke; J. Ricardo Jova; Avilés y Leblanc; Felipe Quesada; Arana y Perez; J. de la Hoz; F. Diaz de Villegas; Alvarez, Castaño y comp.; Cabezó, Fernandez y comp.; Fernandez, Balaguer y comp.; A. Font y comp.; Arruebarrena y Trujillo; Gregorio Castillo; Couceyro, Cases y comp.; Posada hermano.

Agradecemos la distincion que nos hacen aquellos señores; pero á la vez lamentamos que hayan llegado á creer que hoy por hoy les podamos prestar apoyo y que este apoyo sea tan valioso que contribuya á obtener el logro de su justa pretension. ¡Cuán equivocados están! Desde que nos hemos convencido de nuestra poca fortuna en la mayor parte de cuantos asuntos hemos propuesto, como útiles y convenientes, nos parece preferible muchas veces callar.

Más autorizada y más valiosa que nuestro débil apoyo es la exposicion del comercio importador de Cienfuegos; y más importante é indis-

cutible la necesidad de reedificar aquella Aduana: necesidad que no es de hoy, por cierto, y que desde hace años conoce la Direccion de Hacienda que, habiendo podido reparar en tiempo aquel necesario y útil edificio, dejó pasar los dias y los años sin hacer nada y dió lugar á que se llegue al extremo de temer una catástrofe el mejor dia y á que el Estado gaste ahora ciento en lo que pudo arreglar antes con cinco.

No obstante, como con apoyo y sin apoyo, no puede quedar desatendida la instancia de los señores comerciantes de Cienfuegos, no tenemos esfuerzo alguno que hacer para llevar al ánimo del Sr. Director de Hacienda el convencimiento de que es preciso resolver de plano ese asunto, y pronto si, como creemos, desea evitar los males que con fundamento temen aquellos señores.

La Aduana de Cienfuegos es una de las que más pingües rentas producen al Estado, y bien merece que en ella se gaste lo poco que para ella se pide.

### ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.

(Concluye.)

#### CAPITULO 5.º

##### DE LOS REGISTROS.

Art. 79. A ningun patrocinado se expedirá pasaporte para salir de la Isla, salvo en los casos á que se refiere el art. 63 y despues que la respectiva Junta hubiese tomado el conocimiento debido.

Art. 80. A cada patrocinado se le proveerá, por una sola vez, de una cédula, en la que se lea al frente, en la parte superior: CÉDULA DE PATROCINADO, la cual se le facilitará gratuitamente.

Art. 81. Estas cédulas tendrán la forma de libreta y en ellas se expresará el nombre y apellido del patrocinado y del patrono, y la naturalidad, edad, estado, ocupacion, residencia y demás señas de aquél; y contendrá al dorso lo siguiente: «El liberto comprendido en esta cédula queda sujeto á patronato por el tiempo que le corresponda con arreglo á la ley de 13 de Febrero de 1880 y con las condiciones que la misma y el Reglamento de 8 de Mayo determinan, estando obligado á trabajar durante aquel tiempo á beneficio del patrono.

«Si el patrocinado faltare á sus deberes, será castigado conforme lo indica el citado Reglamento; y en los casos previstos en el mismo, se le destinará á trabajos de obras públicas ó se le trasladará á las Islas españolas de la costa de Africa.

«Los patrocinados que cometan delitos de rebelion, sediccion, atentado ó desórdenes públicos, serán juzgados por la jurisdiccion militar.

«Cuando el patrocinado tuviere que presentar alguna queja ó reclamacion, acudirá á la Junta del territorio en que resida. Si se presentase en otro punto ó á otra autoridad, será remitido á su costa á dicha Junta.

«El patrocinado no tiene derecho á exigir jornal correspondiente al tiempo que dejare de trabajar por hallarse sufriendo castigo, por inutilidad ó enfermedad, ó por alguna otra causa si ésta dependiere de su voluntad.»

Contendrán tambien las cédulas los artículos 28, 29, 30, 31 y 35 de este Reglamento, copiados literalmente.

Art. 82. Tan pronto como un patrocinado deje deserlo, la Junta pasará aviso al encargado de expedir la cédula, para el cambio de la misma.

Art. 83. En las cédulas de que deberán proveerse anualmente los libertos comprendidos en el capítulo 4.º se expresará el dia en que principiarán á contarse los cuatro años de que se ocupan el artículo 10 y el segundo párrafo del 12 de la Ley.

Art. 84. Las cédulas de estos libertos serán gratuitas para los que no hubieren cumplido 18 años y para los mayores de 60. Los demás abonarán 50 centavos de peso en sellos de policia que se adherirán á aquellos documentos.

Art. 85. A los individuos que adquieran la condicion de libertos por virtud del artículo 19 de la Ley de 4 de Julio de 1870, les principiarán á

correr desde el día de hoy los cuatro años de que trata el artículo 83 de este Reglamento.

Art. 86. Trascorridos los cuatro años durante los cuales están los libertos obligados á acreditar la contratacion de su trabajo, ó un oficio ú ocupacion conocidos, se cambiarán sus cédulas por las comunes.

Art. 87. Tanto las cédulas de los patrocinados como las de los individuos comprendidos en el capítulo 4.º se expedirán por los Alcaldes de barrio, quienes llevarán un registro para cada una de esas dos clases de libertos.

Art. 88. Las cédulas á que se contrae el artículo anterior son personales, y por consiguiente, se entregarán á los mismos libertos, si éstos son mayores de 18 años, sin que nadie esté autorizado para retenérselas, bajo la pena establecida en el artículo 44.

Las cédulas de los menores de 18 años las conservarán sus padres, ó, de no haberlos, la persona á cuyo cargo estuviere el liberto.

Art. 89. Si alguna cédula se inutilizare ó extraviare, se solicitará un duplicado, el que será expedido previos los requisitos legales.

Art. 90. En caso de fallecer un patrocinado, su cédula será remitida dentro de tres días por el patrono al respectivo Alcalde de barrio, despues de anotar en ella el fallecimiento y la fecha del mismo, para la baja en el Registro. Si hubiese sufrido extravío este documento, el patrono consignará esa circunstancia en el parte que dirigirá al propio Alcalde, haciendo constar la fecha del fallecimiento y el punto en que se hubiese extendido la cédula extraviada.

Art. 91. El cambio de domicilio de uno á otro término municipal, de los patrocinados y de los libertos comprendidos en el capítulo 4.º, se anotará por los Alcaldes de barrio en las cédulas, para cuyo efecto los patronos y los libertos no patrocinados acudirán á la respectiva Alcaldía cuando tal cambio vaya á verificarse, debiendo tambien, dentro de tres días, participar el nuevo domicilio al Alcalde de barrio donde fijasen los libertos su residencia.

Los patronos y los libertos no patrocinados que faltasen á lo dispuesto en este artículo incurrirán en una multa de uno á tres pesos.

Art. 92. Cada Junta llevará un registro general de los patrocinados por virtud del artículo 2.º de la Ley que existan en su respectiva demarcacion, y otro en que estén inscritos los libertos que con arreglo á la ley de 4 de Julio de 1870 se hallen tambien sujetos á patronato, como nacidos desde el 17 de Setiembre de 1868. Los registros de las provinciales tendrán la necesaria division por términos municipales.

Las juntas locales darán cuenta á las provinciales, una vez al mes, de todas las alteraciones relativas á patronos y patrocinados de su demarcacion.

Art. 93. En los registros á que se refiere el artículo anterior, que se formarán con vista de los documentos á que se contrae el primer párrafo del artículo 45 y con las altas que de patrocinados procedentes de otro territorio hubiere en lo sucesivo, se expresará el nombre, apellido y residencia del patrono y del patrocinado, y la naturalidad, edad, estado y ocupacion de éste, dejándose espacio suficiente para anotar cualquiera alteracion que por fallecimiento, trasmision ó extincion de patronato, cambio de domicilio, &c, ocurra en los libertos, así como la fecha en que tal alteracion acontezca.

Se procurará que todos los individuos sujetos á un mismo patrono figuren seguidos uno de otro y por orden de edad, de mayor á menor.

Para facilitar la consulta de estos registros se formarán índices alfabéticos por patronos, sirviendo de clave el apellido, y si hubiere más de uno el primero ó aquel por qué comunmente se les conociere.

Art. 94. Cuando los patrocinados causen baja en los registros por cambio de domicilio, la junta local participará á la provincial el punto á donde vayan á parar aquellos, y ésta á su vez, si ese punto fuere otro municipio de la misma provincia en el que tambien hubiere junta, lo comunicará á la misma para el acta correspondiente en el registro general: si la traslacion se verificase á otra provin-

cia, lo comunicará asimismo á la provincial respectiva.

Art. 95. Las juntas se comunicarán mutuamente cuantas noticias conduzcan á la mayor regularidad y exactitud de los registros, y á que éstos llenen cumplidamente su objeto.

Art. 96. Llevarán tambien las juntas un registro de entrada y otro de salida, en los que respectivamente se anotarán en extracto los documentos que entren y salgan, y un libro foliado en el que se extenderán con toda claridad y fidelidad los acuerdos con sus motivos, así como los votos particulares, si los hubiere, conservándose en legajo especial los dictámenes que se presenten por escrito.

Art. 97. Las relaciones que entreguen los patronos en cumplimiento del artículo 38 se confrontarán con los registros, con auxilio, si preciso fuere, de las otras juntas, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley, sepan éstos y aquéllos con un mes de anterioridad á la terminacion de los 5.º, 6.º y 7.º años de patronato quiénes sean los individuos á los cuales correspondan pasar á la clase de libertos comprendidos en el capítulo 4.º de este Reglamento.

Para las operaciones indicadas en el citado artículo 8.º de la Ley se cuidará de no confundir á los patrocinados por virtud del artículo 2.º, con los nacidos desde el 17 de Setiembre de 1868, que formarán grupo aparte, si bien respecto de los últimos se tendrá presente en caso necesario lo prevenido al final del artículo 12 de aquella.

Art. 98. Para llevar á cabo el sorteo de que trata el párrafo 3.º del artículo 8.º de la Ley, se introducirán en una urna tantas papeletas cuantos fuesen los individuos de la misma edad, despues de anotar en ellas el nombre de éstos, y en otra se colocará igual número de papeletas, numeradas del 1 en adelante, procediéndose luego á la extraccion sucesiva de cada una de las primeras, seguida de otra de las últimas: los que obtuvieren número más bajo serán los agraciados.

Art. 99. Las juntas tendrán presente lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 8.º de la Ley, á fin de que, cuando el número de patrocinados sujetos á un patrono, siendo mayor de cuatro, no fuese divisible por éste, se aumente un individuo á cada una de las primeras designaciones.

Art. 100. Todas las actuaciones de las juntas se extenderán en papel de oficio, para lo cual pedirán las mismas juntas á la respectiva Administracion de Hacienda el número de pliegos que crean necesitar en el trascurso del año.

Art. 101. En el mismo papel se extenderán las certificaciones que hubieren de expedirse á los libertos, pudiendo estos presentar sus instancias y recursos en papel del sello de pobres.

## CAPITULO 6.º

### DE LOS EMPLEADOS.

Art. 102. Cada junta tendrá un Secretario, que será el jefe de la oficina, y los demás empleados necesarios, en la forma que se determinará oportunamente.

Art. 103. Corresponde al Secretario con los demás empleados, llevar los registros y preparar los asuntos ó expedientes de que hubiese de ocuparse la junta, á cuyas sesiones asistirá, sin voto, dicho Secretario, ó el empleado que en caso de impedimento le sustituya, llevando asimismo á ellas, ordenados y con índice, esos expedientes ó asuntos.

Art. 104. Es obligacion tambien del Secretario tomar durante la sesion apuntes de lo que en ella se tratare y extender luego el acta en el libro destinado al efecto, cuyo libro presentará dentro de las veinticuatro horas de celebrada aquella, al Presidente, ó á quien hiciere sus veces, para el examen y firma correspondientes.

Art. 105. En la Secretaría se tendrá sumo cuidado de conservar los asuntos ó expedientes en buen orden, numerados y con índice; teniéndose el mismo cuidado de que los documentos, si exceden de un pliego, estén foliados y cosidos.

Art. 106. Las comunicaciones que salgan de la junta deberán ir firmadas por el Presidente, ó en su defecto, y cuando la urgencia lo exija, por

uno de los vocales, procurándose que éste sea el más caracterizado.

Art. 107. No se dará salida á ninguna comunicacion sin que quede minuta en el expediente.

Art. 108. Los empleados de las juntas, en cuanto á las faltas ó delitos que cometieren en el desempeño del destino, quedarán sujetos á las responsabilidades á que lo están los empleados del Estado, y su separacion podrá acordarse por el Gobernador General, previa ó sin formacion de expediente, siempre que hubiere un motivo justo.

## ARTICULOS ADICIONALES.

1.º A los patrocinados que en la actualidad estén fugados y se presentasen á sus patronos en el término de noventa días, á contar desde esta fecha, no se les impondrá ningun castigo

Pasado ese término sin que lo hayan verificado, al ser capturados se les impondrá la pena que marca el artículo 36 de este Reglamento, en su tercer grado.

2.º Los patronos facilitarán á sus patrocinados en los días de descanso el ejercicio de los deberes religiosos, en la forma que les sea posible, por ahora y á reserva de que por el Gobierno General de la Isla, de acuerdo con los Reverendos Prelados Diocesanos, se dicten reglas precisas sobre este asunto.

3.º No correspondiendo á los patronos sufragar los gastos parroquiales de bautizos, matrimonios y defunciones de patrocinados, ni los de expedicion de certificados de aquellos actos, la Parroquia dispensará los derechos como si se tratara de pobres de solemnidad, bastando la sola condicion de patrocinado para que se le considere comprendido entre éstos.

Este Reglamento queda asimismo planteado desde esta fecha para su puntual observancia, sin perjuicio de la resolucion definitiva del Gobierno Supremo.

Habana 8 de Mayo de 1880.

Ramon Blanco.

## LA CUESTION DEL DIVORCIO.

### IV.

El niño nace, legítimo ó no, rico ó pobre, blanco ó negro, con una forma y con órganos propios. Su primera necesidad es respirar y nutrirse despues. Se apodera del seno fecundo que se le ofrece, bien sea el de su madre, el de otra mujer ó el de un animal. Los romanos atribuyen á una loba la nutricion de Rómulo y Remo. El niño preferirá el seno extraño al de su madre, si éste tiene menos leche que aquel, y en estas condiciones será mejor amamantado por una mercenaria que por la madre. No se observa en tal caso ninguna indicacion en el niño de un sentimiento intelectual ó moral cualquiera. Crece y se desarrolla inconscientemente como la planta y el animal. Sonríe de vez en cuando á su nodriza ó á su madre, la cual se cree amada por él, sobre todo cuando puede articular esta palabra: «Mamá.»

La vida asciende y da un nuevo testimonio de sí misma. A consecuencia de fenómenos sucesivos operanse metamorfosis incoercibles y graduales que producen sorpresa primero, y despues vagas curiosidades, deseos que reaccionan sobre formas indecisas, enérgicas, tenaces é ignorantes cuyo contragolpe recibe el cerebro sin conocer la causa ni saber cómo utilizarlas ó vencerlas. ¿Es este el primer sueño, la primera aspiracion del ideal? No, todavía. Es el primer indicio de necesidades, de atributos subsiguientes á fenómenos anteriores. Es que continua la marcha ascendente de la vida animal, pero que ésta ha ganado ya su centro de equilibrio, por lo cual se imponen los sexos.

En este momento hállase el hombre en pleno instinto. No se necesita advertir que hablamos del hombre tal como le ha formado la naturaleza, tal cual se manifiesta siempre y cuando no se le aparta de su destino y de sus funciones. Al fin y al cabo, un día encuentra el jóven la explicacion del misterio que le turba, encuéntrala en un sér distintamente conformado que le buscaba á su vez con anhelo igualmente misterioso.

Realizase la union, revélase la ley de la crea-

cion entre la embriaguez de los sentidos, comienza á dibujarse la esperanza de la felicidad, el sentimiento sucede á la sensacion y la fornicación; la vida dejando de ser únicamente instintiva y animal asciende de nuevo, llegá al corazon, hácese afectiva, y hé aquí que entonces el amor nace de la posesion mútua y recíproca de dos séres que se completan el uno por el otro. Sale al mundo el hijo, constitúyese la familia, y se establece la solidaridad verdadera. La vida que continuaba en su ascension, ha llegado ya á la cabeza. Pónese en movimiento el espíritu. El cómo y el por qué de las cosas humanas, la conquista de los medios de subsistencia, las combinaciones para hacer dichosa la vida comun, la responsabilidad y el deber personal aparecen de improviso; va á ser preciso pensar, trabajar, tener valor, habilidad y prevision en obsequio á la compañera adorada, á la madre fecunda, al hijo inocente y débil.

Tales son los cuatro estados sucesivos porque en su desarrollo pasa el hombre: el instinto, la sensacion, el sentimiento, la idea. ¿Es esto todo? No. Si así fuera, el hombre resultaría simplemente un animal más perfeccionado que los demás animales, cuando en realidad es de esencia divina, aunque sólo sea porque cree en la existencia de un Dios.

Hay para él un quinto estado, el de conciencia, que consiste en la aplicacion ordenada, activa y provechosa á los planes ó intentos respectivos de su instinto, de su sensacion, de su sentimiento y de su idea. Aquí se halla el apogeo de las facultades humanas.

Pasemos á la mujer.

El caso es distinto y complicado, dicen los observadores superficiales que no juzgan á la mujer sino por sus actos. La cosa es muy sencilla, oponen aquellos que la analizan, segun ella es, por su naturaleza. Soy de los últimos.

Todas las metamorfosis fisiológicas tienden en la mujer á un fin único: el amor. Quiere ser amada, y principalmente necesita amar. Su sueño, su objeto, su ideal, su funcion, su culto, su pátria, su genio, su conciencia, es el amor. Cuando se siente amada y ama, lo comprende todo, todo lo acepta, cree en todo cuanto le dice el hombre amado. Esta mujer no comprendida por aquellos cuyo criterio es puramente religioso, está colocada en la fuente misma del principio por virtud del cual ha venido al mundo.

Hay en la dicha que dá el amor una expansion de todo el sér, en la cual para las almas elevadas Dios tiene tambien su parte secreta; pero no queda en ella parte alguna para los intermediarios.

La mujer no llega oficialmente, digámoslo así, á Dios, sino cuando no ama todavía ó cuando ya no ama. Ninguna forma humana, padre, madre, hijo, ni sacerdote puede interponerse largo tiempo entre ella y el hombre amado. Este es su único señor, el cual no necesita mandarle que abandone los padres para venir á él, puesto que ella viene por cuenta propia. Hay más todavía: será fanática ó atea, segun lo sea su amante ó su dueño legítimo, haya habido ó no haya habido sacramento ó contrato. — «¿Crees en Dios? preguntaba un hombre á su esposa, de la cual se sentia profundamente amado. — Si tu quieres!... contestó ella.

Hé ahí el fondo de la mujer, para la cual no hay contratos legales, y solo sí contratos de sentimiento, y á cuyos ojos las palabras derecho y deber nada representan intrínsecamente.

Si ama, abdica todos sus derechos sin dificultad, y si no ama, está pronta á hollar con sus piés todos sus deberes, que amando cumple con alegría.

Entonces se refugia algunas veces en la fé. En tal situacion se os presenta. Esta mujer tan sólo necesita á Dios, que ha creado los mundos, para llenar en su pensamiento y en su corazon el vacío que un simple mortal ha dejado. Otras veces se vuelve loca ó muere. Frecuentemente no cree en nada, y se precipita con desesperacion entre sollozos y risas en la exaltacion y en la embriaguez de las caídas irreparables. El infinito de arriba ó el infinito de abajo, el cielo ó el infierno, eso há menester para olvidar lo que ha perdido.

»Pasemos ahora al tercer individuo, á aquel que

resulta de la union, del amor del matrimonio de los dos primeros, pusemos al hijo.

La ley particular de la separacion, que nosotros consideramos llena de peligros y de injusticias, y otros llena de ventajas, es por nosotros mantenida en nombre de los hijos, y cuando los defensores religiosos de la indisolubilidad han establecido sus conclusiones teológicas—que no siempre son suficientemente comprensibles para aquellos, y sobre todo, para aquellas que escuchan—invocan el interés de los hijos, y nuestros adversarios repiten á cada una de nuestras proposiciones esta consigna: «Pero ¿qué será de los hijos? ¿Quereis destruir en el corazon del hombre y de la mujer hasta el amor que por sus hijos sienten?»

Lo que entre otras cosas llama profundamente la atencion, al considerar el clero católico, son sus afirmaciones absolutas en ciertas materias que le ha sido imposible experimentar por sí mismo, puesto que le están vedadas. Cuando el sacerdote católico, ya en el libro, ya en la cátedra, habla de las pasiones humanas, no habla ciertamente con una seguridad que no admita replica. ¿Dónde ha adquirido el derecho de dar su opinion como lo hace? Si por sí mismo sabe á qué atenerse en punto á las pasiones, es sacrilego; si no lo sabe es incompetente.

Así, por ejemplo, yo preguntaria cómo se dan cuenta de los sentimientos diversos que en la vida comun nacen entre padres é hijos; lo que ese conjunto de necesidades, de intereses, de pasiones, en los medios tan diferentes entre sí que constituyen las sociedades; lo que ese conjunto, repito, puede representar para el que vive fuera de esas pasiones, de esos intereses, de esas necesidades de la familia, sin conocer el afecto de los hijos. Lo que veis, lo que se os refiere, ¿basta para esto? No ciertamente.

## CARTAS DE MADRID.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.—12 de Abril.

En el Congreso continua la discusion de los presupuestos de Cuba. El general Armiñan ha pronunciado un discurso muy juicioso sobre la necesidad de construir el ferro carril central.

El señor Acosta, Diputado por Puerto-Rico, á vuelta de bastantes vaguedades y de no pocas frases huecas á lo catequístico, ha pedido que se establezca un instituto de segunda enseñanza en Santiago de Cuba y otro en Puerto Príncipe, y varias escuelas especiales.

Portuondo ha sostenido la conveniencia de rebajar los sueldos, lo cual no me parece acertado, porque sabido es que nada tienen de excesivos los de Cuba, y que si el personal resulta costoso no es á causa de la magnitud de las asignaciones personales sino del número exajerado de empleados.

Martinez Campos (D. Miguel,) ha criticado el arreglo de la Deuda, exponiendo muy buenas razones, y ha combatido el plan de ingresos que en realidad no puede ser peor, temiéndose que salgan fallidas todas las previsiones del Ministro de Ultramar y de la comision. Esta se ha defendido mucho, más no siempre con habilidad.

Armas, D. Francisco lleva ya pronunciados seis ó siete discursos, verdaderamente insoportables. El y su primo Armas, (D. R.) en union con Santos Guzman, se pasaron al Gobierno absteniéndose de formular voto particular y firmando el dictamen de la comision, con el cual no está conforme ninguno de los restantes miembros de la diputacion cubana, no porque no sean algunos de estos (de la Union constitucional) bastante conservadores y hasta reaccionarios. Ahí está, por ejemplo, D. Mariano Diaz, que de buena gana veria á Cuba volver á los tiempos de Rodas y Valmaseda. Un periódico satirico, *Los Cuatro Sacristanes* dice con mucha gracia que tres Diputados de Cuba se han pasado al Gobierno, no con *armas y bagajes* sino con *Armas y Céspedes*.

Hoy habla Argumosa, de Pinar del Rio, hombre de buen sentido y de tendencias conciliadoras. Su discurso ha sido muy fuerte; ha dicho las cosas muy en crudo—como era de esperar.

Bueno es que Vd. sepa que el tal Fernandez Cadorniga está en candidatura para la Direccion general de Hacienda de Cuba ó para el Gobierno Civil de la Provincia de la Habana.

Madrid 14 de Abril.

La situacion de los tres diputados cubanos que forman parte de la comision de presupuestos de la isla no puede ser peor. Los demas diputados desapruaban el que se hayan esos tres separado de sus compañeros, obteniendo del gobierno, á cambio de su docilidad, concesiones insignificantes.

Vivar, un marino de guerra que es diputado por Puerto-Rico, le ha soltado á Armas (D. Francisco) una pullita diciéndole en un discurso, que no olvidase que ¡los pueblos agradecen y los gobiernos no!

Armas ha contestado que creia haber cumplido su deber; que la conciencia no le remordía y que tenía en el bolsillo una carta de la cual resultaba que su conducta era aprobada por sus electores.

Hay aquí un individuo que se queja con amargura de lo poco en que tienen los tres diputados de la comision los intereses de sus electores.

El representante de los tenedores de bonos de Cuba cuenta que los Armas lo desanimaron, que le dieron á entender que nada conseguiria, y que con la mayor finura le participaron que no contase con ellos para obtener que los dichos bonos figurasen en el arreglo de la Deuda que figura en los presupuestos de 1880-81. Y es lo más chusco que, segun el representante declara, precisamente es en la provincia de la Habana—por donde han salido diputados los Armas—donde más abundan los tenedores de Bonos.

Esto es lo que sucede. Solo se han metido á centralistas Argumosa, Apezteguía y algun otro; los demas se conservan en actitud independiente. Lo que sin duda alguna ha movido á esos tres diputados es el hecho de que los centralistas hayan declarado que aceptaban por completo el programa de Martinez Campos, no haciendo, como los sagastinos algunos distingos que revelan el deseo de disponer de su libertad de accion para el caso de ser llamados al poder.—Esos tres no tenían necesidad de hacerse centralistas; si el centro ha de ser poder, tiempo hay de sobra para entenderse con él oportunamente y darle los votos disponibles para tal ó cual coyuntura decisiva—E. A.

## NOTICIAS DEL VEDADO.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

No sin profundo conocimiento de lo que es la humana inteligencia pudo haberse dicho que, si era propio del hombre el error, á los prudentes correspondia el atributo de modificar sus juicios, volver sobre sus acuerdos, y ajustar sus opiniones é ideas á rectos principios, colocándolos en el terreno de la justicia, de la razon y de la general conveniencia.

*Hominum est errare, sapientium autem mutare consilium.*

Ocurrióseme este proverbio al tener conocimiento del último acuerdo de la Directiva del Ferro-carril Urbano, que al fin accedió á la pretension justísima del Sr. Ramon Miguel, renovando el pacto que celebraran los años anteriores en beneficio de los habitantes de esa Capital que quisiesen aprovechar las condiciones ventajosas que les brinda el establecimiento balneario de este poblado.

Si el incienso fuera un olor que me agradase, quemaría con gusto algunos granos en los altares del Urbano, siquiera por la prueba de cordura que acaba de dar su Directiva con las últimas resoluciones tomadas, pues con ellas demuestra el respeto y consideraciones que le merecen los vecinos del Vedado y del Carmelo, por cuya prosperidad tiene el deber de interesarse.

El Sr. Miguel ha visto satisfechas sus aspiraciones y la REVISTA se congratula del éxito que sus indicaciones han obtenido; pero no por eso pienso que se duerma sobre sus laureles, ántes bien procuraré que mantenga en el aire las disciplinas para flagelar las espaldas de los sordos y recalcitrantes que no se enmiendan ni arrepienten.

Sé que el Urbano estudia el modo de mejorar el servicio de su línea á estos lugares, y que el nuevo Administrador entra á ocupar su destino con deseos de atender todas las indicaciones que se le hagan, y poner término á las quejas razonables que se le dirijan. No olvide tan buenos propósitos; ordene una escrupulosa limpieza en la vía; mande nivelar los carriles, que en muchos puntos están hasta una pulgada unos más altos que otros, causa que motiva los saltos bruscos que con tanta frecuencia dan los carros, con detrimento de los huesos de los infelices pasajeros; los carros están en malísimo estado, y si algunos necesitan una composicion en forma, los hay que deben ser repuestos por otros nuevos. *Gusta cavat lapidem....* Con buenos deseos podrá la empresa del Ferrocarril Urbano dejar satisfechos al público y á los accionistas.

Por fin se apiadó el cielo de nosotros, enviándonos desde los últimos días de la semana anterior copiosos aguaceros que la madre tierra ha recibido con agradecimiento sin igual, demostrado ostensiblemente por el reverdecimiento de los árboles y plantas. Los jardines, ipasmosa mutacion, al tercer día de haber llovido se han llenado de flores, suceso favorable que aprovechan las señoras y señoritas que concurren á la habilitada parte alcuota de iglesia que hay en este poblado, para celebrar el mes de María, llevando preciosos ramilletes de flores naturales que dan testimonio del florido Mayo.

El algibe que ménos agua recibió tiene por lo ménos un méτρο de este precioso líquido, cosa que los aguadores no ven con muy buenos ojos, pues con la menor demanda de su mercancía, disminuyen sus pretensiones, sus esperanzas y utilidades, con harta satisfaccion del público pagano.

Se sigue expendiendo aquel líquido blanco de que le hablé en mi primera carta: segun noticias que pude adquirir, que tambien hay por aquí chismosos y malas lenguas, se compone de leche condensada, leche de cabra, leche de vaca, agua del Almendares y otras menudencias. Me permito suplicarle que procure reunir entre sus buenas amistades unas cuantas gruesas de *pesa-leches*, á ver si, distribuidos entre estos vecinos, puede hallarse alguna botella de leche que marque los 18° de ley.

Continúan abiertas las zanjas que han de recibir, cuando Dios quiera, los tubos por donde habrá de pasar el fluido purificado que llama gas la anciana Compañía del alumbrado.

Siguen abiertas las zanjas, continuando con tal motivo el peligro para los transeuntes nocturnos, especialmente si no son vecinos de aquí, expuestos, al menor descuido, á encontrarse con una estrecha y desagradable sepultura. ¿Porqué no se obligará á la emperatriz del barrio del carbon á colocar las tuberías y cubrirlas inmediatamente que tenga abierta la zanja de cada cuadra? ¿Qué no se hubiera dicho de la Nueva Compañía del Gas, si despues de tener abiertas las zanjas en las calles de esa capital, las dejase abandonadas en ese estado ocho ó quince días? ¿No hubiera puesto el grito en el cielo toda la prensa, con sobradísima justicia, ante inconveniencia tal, y contra semejante abuso, protestando enérgicamente de los perjuicios que se podrían originar?

Venga por aquí *La Voz de Cuba* y vea si es tolerable que la de Tallapiedra abra sus zanjas, las deje así 15,20 ó más días imposibilitando á los vecinos cruzar las calles en estas noches oscuras y lluviosas, exponiendo á grave riesgo de romperse el bautismo al que lo intentase sin tomar precauciones; venga, venga por aquí *La Voz*; pero venga de día, ó traiga un experto cicerone, pues no queremos que ponga en peligro su existencia que necesitamos para que nos ayude á llevar la cruz con que condenamos los abusos que se presentan al paso.

La calzada que une estos poblados con esa ciudad está en un estado lamentable; los vecinos del Carmelo y Vedado la construyeron á sus expensas, pero como no se atiende por quien de be, cada día va sufriendo nuevos deterioros que terminarán por hacerla intransitable.

Hasta otro día se despide de Vd.

CUASIMODO.

#### VARIEDADES.

A última hora del número anterior pedíamos que la ley se cumpliera con la Compañía Española del Alumbrado de Gas ó, mejor dicho, con su Administrador el Sr. Morales de los Rios, y no podemos ménos que batir palmas y aplaudir al Jefe Económico Sr. Pelegrin por la entereza que nos dicen ha demostrado en el cobro de los \$23,737.50 oro que el Sr. Morales no habia querido ni queria pagar, escudado en el mañoso balance especial con que sorprendió á la Ha-

cienda y que la Hacienda ha venido á comprender, gracias á nuestra solicitud por los intereses públicos.

\* \* \*

Además de los \$23,737.50 correspondientes á la mitad de la contribucion de los 3° y 4° trimestres del presupuesto 1878-79, pagó el Sr. Morales, es decir, la Compañía, \$2,308, 25 de los cuales corresponden 884 á los peritos que tasaron la casa dónde se hallan las oficinas de la Compañía, y el resto, 1,424.25, ó sea el 6 p 8, al ejecutor de premios que no se ha conformado con esa parte y que reclama lo correspondiente á su trabajo en los grados respectivos.

\* \* \*

Conviene consignar que ántes de efectuarse el pago, el Secretario de la empresa, aleccionado por su intelijente y perspicuo Administrador, fué á pretender del Jefe Económico una vez más que le admitiese en depósito la cantidad con tanta justicia reclamada y con tanta malicia dejada de pagar con arreglo al balance de 31 de Diciembre de 1878.

El Secretario llevaba *al efecto* una instancia y decia: —Sr. Jefe Económico: decretéme V. S. la instancia, que voy á pagar.

--Sr. Secretario: pague V. y reclame á quien haya lugar.

\* \* \*

Entre los subterfugios y habilidades que puso en juego el aleccionado Secretario merece especial mencion el siguiente:

—Sr. Jefe: la cantidad que V. S. reclama está justificada, debe pagarse; pero no es ménos justo que V. S. debe rebajar ahora los 11,485.26 pagados en el primer semestre de 1877-78 por un exceso de longanimidad del Sr. Morales cuyas *aptitud, intelijencia* y demás son reconocidas."

Y el Jefe Económico se mordía el bigote para no reirse.

\* \* \*

En vista del mal cariz que tomaban las cosas y bastante corrido de su candidez, el Secrerario pagó, al fin, y se fué á llorar el resultado de su embajada en el seno de Ivieja Abrahan de Tallapiedra que lo recibió de este modo:

—¿Fuiste á la Económica?

—Sí, vengo de la Económica.

—¿Está todo listo?

—Sí, está todo arreglado.

—Traes la instancia?

—Sí, traigo el memorial

—¡Nos hemos salvado! Que hable ahora la REVISTA.

Quando el imprescindible Administrador Morales de los Rios vió que el Secretario no habia conseguido hacer otra cosa que pagar como era justo, cruzó por su mente el pensamiento siniestro de renunciar el cargo.

Mas tarde, repuesto de aquel sofocon, decia:

—No, yo no renuncio: espero á que me eliminen.

\* \* \*

Y dicen que el Jefe Económico seguia retorciéndose el bigote y reflexionando tranquilamente que una vez pagada la contribucion, corresponde continuar como hasta aquí la ejecucion con arreglo al artículo 52 de la Instruccion que dice:

Art. 52. El que presentare declaracion ó documentos falsos ó inexactos para defraudar el todo ó parte de la cuota ó cuotas que deba pagar, será multado en el modo, forma y rármites que expresa el artículo anterior. (*Una multa que no baje del duplo ni exceda del cuádruplo de la cuota.*) Cuando la falsificacion sea de documentos, que por su calidad deban ser fehacientes, se pasarán éstos al Juzgado para los procedimientos que correspondan, con arreglo á las leyes."

¿Perseverará el Sr. Pelegrin en ese equitativo propósito de hacer justicia por igual sin contemplaciones al poderoso é influente?

Creemos que sí, á juzgar por lo que ya lleva hecho.

\* \* \*

El encargado de la seccion local de nuestro estimado colega *La Discusion* debió fijarse muy poco en nuestro primer artículo del último número y en los sueltos de *Variedades* referentes á los Bomberos del Comercio y al hombre servicial, cuando supone en nosotros deseos de lastimarlo en lo más mínimo.

Con apuntar, como lo hicimos, la duda de que fué de dicho redactor el escrito relativo á aquel Cuerpo, es más, con preguntarlo, como lo preguntamos á la Direccion de aquel periódico, dicho se está que nada iba dirigido á su personalidad.

Ni vemos tampoco la relacion que pueda haber entre lo dicho respecto al que se decia de público autor de dicho escrito, y el párrafo relativo al hombre que se llama servicial.

Por consiguiente, mucho más léjos estuvo de nuestro ánimo acordarnos al escribir dicho párrafo, del encargado de aquella seccion, á quien aún nos cuesta trabajo reconocer como autor de la defensa de los Bomberos del Comercio.

¿Se encuentra, por ventura, en alguna de las condiciones expresadas en ese hombre servicial que se nos antojó delinear?

Pues si no se encuentra, no ha tenido motivo alguno para ofenderse, no encontrándole nosotros tampoco parecido alguno con esos detalles.

Lo que no podemos perdonar á nuestro estimado colega es que haya podido suponernos capaces de creer ni remotamente que ninguno de sus redactores tenga afinidad de doc-

trinas con *La Voz*. ¿Qué más quisiera ésta, áun cuando mucho blasone de lo contrario?

\* \* \*

EL LORO.—Con este título hemos recibido el primer número de un semanario dedicado á los niños, escrito por una caterva de *loros*, de 14 años el que más y dirigido por el *lorito* D. Rafael Oliva, que sólo cuenta la docena del fraile.

Saludamos cariñosamente á nuestro liliputiense compañero, celebrando el pensamiento de su creacion y deseándole larga cosecha de ilusiones y beneficios que están hoy vendidos á los periódicos *mayores de edad y colorrones*.

\* \* \*

CONVOCATORIA.—Con el fin de facilitar en cuanto se a posible la reconstruccion del Mercado de Colon, el Ayuntamiento acordó que cuantas personas lo tengan por conveniente pueden presentar en aquella Secretaría, dentro del plazo de cuarenta días, á contar desde el día 12, un proyecto de edificacion, con sus correspondientes plano y presupuesto, manifestando con toda claridad el tiempo que necesitan para su terminacion, el que deben usufructuarlo, las cantidades que anualmente satisfarán al Municipio y cuánto más creyeren del caso; á cuyo efecto se les facilitarán las dimensiones y forma del terreno.

\* \* \*

Afirma *La Voz* (14) que hay de nuevo escasez de billetes de la Loteria y propone á la Direccion de Hacienda que aumente el número, para satisfacer la demanda y evitar al público la prima que hoy le exigen los billetes.

Bueno será que antes se nos diga cuantos billetes han sobrado de un año á esta fecha y en cuantos sorteos ha jugado tambien el Estado.

\* \* \*

La librería *La Nueva Principal*, Muralla 44, nos ha obsequiado con un ejemplar del nuevo mapa de la Isla de Cuba, litografiado por la antigua y muy acreditada casa de los Sres. Moré, Garcia y comp., cuyos delicados y finísimos cromos compiten ventajosamente con los que ántes nos venian de París y cuyos talleres han realizado el beneficio de que no tengamos en Cuba que depender de los talleres europeos.

El plano que nos ocupa, tirado en colores, es el primero que representa nuestra isla segun la nueva division territorial, tanto en lo político como en lo judicial, municipal, administrativo, económico, &c.

Comprende además los mapas de España é Islas Baleares, Canarias, Filipinas y Puerto Rico y un pequeño mapa mundi.

Sabemos que la Junta Superior de Instruccion Pública ha hecho merecido elogio de este nuevo mapa y que el Gobierno General ha creído útil recomendarlo á los gobernadores de provincia y juntas locales.

\* \* \*

Dice *La Voz* que la calma con que algunos Negociados toman los asuntos, produce tristísimos resultados al pobre interesado que de aquella resolucion espera el remedio á sus necesidades. Y dice esto porque ha oido lamentarse amargamente á un cesante que no cuenta con otros recursos, para atender á la manutencion de su familia que con lo que resulte á su favor de la liquidacion que se está practicando; que dicha liquidacion lleva ya 47 días de trámites, y Dios sabe hasta cuando durará.

Señores empleados actuales, añade, por caridad, piensen que ese cesante de hoy, era ayer lo que Vds. son ahora, y Vds. podrán ser mañana lo que él es hoy."

¡Cáscaras! ¡Bonita se habrá puesto la Contaduría con semejante Kirieleison!

*La Voz* se está propasando, con seguridad: camina con paso de gigante hácia el campo demagógico de la REVISTA.

\* \* \*

*La Ilustracion Gallega y Asturiana*, núm. 12 de su tomo 2.º, ha visitado con su acostumbrada puntualidad esta redaccion.

Su texto y sus grabados, especialmente hechos para ella, que cada día mejoran, su esmerada impresion y excelente clase de papel, conjunto que puede ya compararse con la *Ilustracion Española y Americana* nos obligan á felicitar á su propietario el Sr. D. Alejandro Chao y á recomendar su adquisicion especialmente á los naturales y descendientes de aquellas provincias.

*La Propaganda Literaria* admite suscritores.

#### AVISO.

La Redaccion y Administracion de este periódico se han trasladado á la calle de Trocadero, número 14, entre Prado y Consulado.